



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0060 -2020-A-MPQ/U

Urcos, 06 de Marzo del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS.

VISTO:

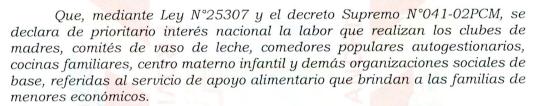
El Informe N°134/GDS/GLPQ-2020, emitido por el Lic. Oscar Iván Layme Ramos Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la **OSB** "Albergue Infantil Uñacha" de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi; y,

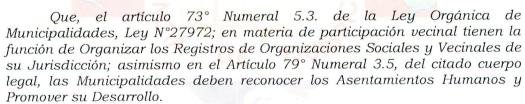


CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 13 de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades tienen competencia para establecerlas formas de participación vecinal en su jurisdicción, con el objeto de promover una adecuada prestación de los servicios públicos sociales, en cumplimiento de las normas municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 literal "d" numerales 5.1, 5.3, y 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.





Que, en el Artículo 85° Numeral 3.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; establece que las Municipalidades en Seguridad Ciudadana deben establecer el registro y control de las Asociaciones de Vecinos que recaudan Cotizaciones o administran Bienes Vecinales, para garantizar el Cumplimiento de sus Fines.

Que, mediante Informe visto del Gerente de Desarrollo Social, solicita el Reconocimiento de OSB **"Albergue Infantil Uñacha"** del distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi.

Que, conforme al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y;





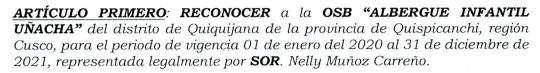
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la Organización Social de Base "ALBERGUE INFANTIL UÑACHA", del distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y al Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gestión 2019 - 2022

C.c. -Interesados. -G de D. S. -Archivo.